



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

PROYECTO

PLAN DE TRABAJO

2014- 2018

QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE FEBRERO DE 2014

CONTENIDO

I. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	4
III. MARCO JURÍDICO LOCAL DE REFERENCIA	5
IV. CONTEXTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL PAÍS Y EL ESTADO DE PUEBLA	5
IV. PLAN DE TRABAJO 2014- 2018	6
A) MISIÓN	
B) VISIÓN	
C) OBJETIVO GENERAL	
D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2014 – 2018	
E) PRIMERAS ACCIONES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
V. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	10

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Derechos sociales

Artículo 4.-

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho...

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...

...

...

...

...

LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso a la población al desarrollo social;

...

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA

Legislación en la materia

Artículo 12.- Las leyes se ocuparán de:

I. La protección, seguridad, estabilidad y mejoramiento de la familia en sus diversas manifestaciones;

II. El desarrollo integral y el bienestar de las mujeres;

III. La atención y protección del ser humano durante su nacimiento, minoridad y vejez;

...

V. La atención de la salud de los habitantes del Estado, la promoción de una vida adecuada que asegure el bienestar de las personas y la satisfacción de las necesidades de instrucción y alimentación de las niñas y los niños;

...

**LEY DE DESARROLLO
SOCIAL PARA EL
ESTADO DE PUEBLA**

**LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE
PUEBLA**

Artículo 57.- Son facultades del Congreso:

I.- Expedir reformar y derogar leyes y decretos para el buen gobierno del Estado y el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley de orden público e interés social y de observancia general y tiene por objeto:

- I. Garantizar, promover y proteger el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Estado;
- II. Establecer las bases para lograr un desarrollo social integral, mediante la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de Desarrollo Social;
- III. Garantizar la evaluación de impacto de los programas de Desarrollo Social;
- IV. Establecer el Sistema Estatal de Desarrollo Social con los Municipios y fortalecer las relaciones de éstos, así como con los sectores social y privado para consolidar las bases de la coordinación de las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Estatal de Desarrollo Social;
- V. Determinar la competencia de los gobiernos Estatal y Municipales en materia de Desarrollo Social;
- VI. Fomentar al sector social de la economía;
- VII. Impulsar la participación social;
- VIII. Regular las instancias en materia de Desarrollo Social para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, así como de los convenios de coordinación y de colaboración que se celebren; y IX. Propiciar la coordinación necesaria entre el Estado y los Municipios en la administración de los recursos que les correspondan, para armonizar las acciones en materia de Desarrollo Social.

Comisión Competente

Artículo 102.- Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Artículo 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

...

VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su

**REGLAMENTO
INTERIOR DEL
HONORABLE
CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

evaluación;

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente un informe por escrito respecto a los trabajos realizados en la Comisión.

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

....

VI.- Desarrollo Social

...

Temas prioritarios

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de:

...

VI- DESARROLLO SOCIAL

a) La legislación en materia de desarrollo social sea necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población;

b) Adecuación del marco normativo para el establecimiento de acciones o programas tendientes a combatir la pobreza extrema; y

c) Las demás que confiera este Reglamento, las leyes aplicables o le asigne a la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

...

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 10 de febrero de 2014, se instaló formalmente la Comisión de Desarrollo Social de la Quincuagésimo Novena Legislatura.

Integrantes de la Comisión

Dip. Neftalí Salvador Escobedo Zoletto
Presidente



Dip. Sergio Salomón Céspedes Peregrina
Secretario



Dip. Jorge Aguilar Chedraui
Vocal



Dip. Eukid Castañón Herrera
Vocal



Dip. Silvia Tanús Osorio
Vocal



Dip. María del Socorro Quezada del Tiempo
Vocal



Dip. Lizeth Sánchez García
Vocal



III. MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley Orgánica Municipal
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla
- Ley de Instituciones de Beneficiencia Privada
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal(anual)
- Otras leyes relacionadas.

IV. CONTEXTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL PAÍS Y EL ESTADO DE PUEBLA

Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018

<http://pnd.gob.mx>

En el contexto nacional, acorde a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2010), un 46.2% de la población se encuentra en condiciones de pobreza; 10.4% de la población se encuentra en pobreza extrema; en 40% de los municipios del país, el 75% de la población se encuentra en situación de pobreza, donde además habita un alto porcentaje de población indígena.

- En el Plan Nacional de Desarrollo se plantea una política social enfocada a integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, en el que se pueda garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, que incluye el acceso a los servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna; todo lo anterior enfocado al desarrollo del individuo.
- Se propone cerrar el ciclo de políticas asistencialistas y superar la pobreza, a través de la construcción de programas públicos.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017

http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=97

Nuestra entidad ocupa el tercer lugar nacional en pobreza multidimensional¹, con el 64% de la población, de la cual el 45.9% se encuentra en pobreza moderada y el 18.1% en pobreza extrema; un 4% está bajo la línea de bienestar económico y es vulnerable para caer en situación de pobreza.



Puebla registra rezagos en la satisfacción de los derechos sociales en términos de lo establecido constitucionalmente, sumándose las condiciones críticas de dispersión poblacional, que da origen a la carencia de servicios e infraestructura social básica, analfabetismo, problemas de salud, exposición al riesgo por fenómenos naturales; tan solo el 28.3% de la población se dispersa en 6 mil 100 comunidades con menos de 2 mil quinientos habitantes. En contraste con la zona metropolitana, que concentra al 40.4% de la población de la entidad.

- En el Plan Estatal de Desarrollo se ha establecido como una prioridad el fortalecer las capacidades de la comunidad para la autogestión; atender en forma focalizada las carencias, así como las causas estructurales de la pobreza, marginación y dispersión; multiplicando las oportunidades para la capacitación, el empleo, vinculado a la comunidad con los sectores público, social y privado. Incluye además la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos con transparencia y la evaluación de los programas para el seguimiento puntual de la política social.

¹ El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social identifica a los hogares en situación de pobreza multidimensional,

IV.- PLAN DE TRABAJO 2014- 2018

Los legisladores del Honorable Congreso del Estado de Puebla tiene tres deberes fundamentales:

- Legislar
- Fiscalizar
- Representatividad y gestoría social

A) MISIÓN

Actualizar el marco jurídico local que garantice a los habitantes de la entidad el acceso a los derechos sociales, fomente la participación social y autogestión comunitaria; para abatir los niveles de pobreza y desigualdad; y mejore la calidad de vida. Además de fiscalizar la política social en la asignación y correcta aplicación de los recursos públicos.

B) VISIÓN

Contribuir al desarrollo social, económico y humano de quienes habiten en la entidad, con un sistema normativo que da respuesta a las demandas y necesidades de la población y que es soporte para una política social eficiente; con el propósito de lograr la cohesión social y disminución de la pobreza extrema en el Estado de Puebla.

C) OBJETIVO GENERAL

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, mediante un análisis puntual de las iniciativas o asuntos turnados a la Comisión, para dictaminar oportunamente; mediante el diálogo, consenso y lavinculación con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil.

D) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Celebrar sesiones por lo menos una vez al mes** o las que sean necesarias, según el caso lo amerite.
- Elaboración del **informe anual de la Comisión, evaluación periódica** de los avances obtenidos **y actualización de la Agenda Legislativa 2014-2018**, conforme a las necesidades y demandas sociales de coyuntura.
- Impulsar el **trabajo coordinado en Comisiones Unidas**, de temas afines que permitan una adecuación del marco jurídico con una visión integral de combate a la pobreza y de mejora de calidad de vida de la población del Estado de Puebla.
- **Fiscalizar** el proyecto y ejercicio presupuestario en materia de desarrollo social, previo conocimiento de los puntos esenciales de los programas estatales afines y respectivas reglas de operación, con la finalidad de pronunciarse, exhortar o recomendar acciones pertinentes al gobierno. De ser necesario, convocar a reuniones con funcionarios del sector social. http://www.sipros.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=2433:desarrollo-social&catid=362:sectores&Itemid=432

- Mantener la **vinculación con organismos de la sociedad civil, especialistas y académicos**, en el marco del análisis puntual de iniciativas y demás asuntos turnados a la Comisión; en su caso, impulsar la suma de esfuerzos entre instituciones públicas y privadas en acciones de desarrollo social.
- Establecer **comunicación permanente con las Comisiones de Desarrollo Social** y afines de las legislaturas estatales del país, para realizar estudios de derecho comparado; además de consultar publicaciones digitales o impresas relativas a los derechos sociales.

E) PRIMERAS ACCIONES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

I. Revisión de los puntos de acuerdo e iniciativas en trámite, de la LVIII Legislatura en materia de desarrollo social.

Temática	Observaciones
<p>1. Punto de acuerdo del 29 de Julio 2011</p> <p>Se sugiere a las delegaciones de las dependencias federales realicen mayor difusión de programas y servicios que ofrecen a la ciudadanía.</p>	Sin efectos por extemporaneidad
<p>2.- Iniciativa 3 de noviembre de 2011</p> <p>Proyecto de decreto, reforma a la Ley de Vivienda respecto al concepto de vivienda digna y decorosa</p>	<p>Sin materia</p> <p>Se aprobó en el Pleno, iniciativa de decreto que reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla, el 15 de marzo de 2012 y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 1 de Junio de 2012. Se adecuaron conceptos y crearon nuevas funciones con el propósito de darle un mayor sentido a la ley.</p>
<p>3.- Punto de acuerdo 11 de noviembre de 2011</p> <p>Exhorta a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Puebla y de la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado, para que presenten a esta Soberanía los avances respecto a la situación físico - financiera de cada una de las acciones que guarda el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) 2011.</p>	<p>Sin materia por extemporaneidad</p> <p>Actualmente opera el Programa de Infraestructura Indígena (PROII), en sustitución del PIBAI.</p>
<p>4. Punto de acuerdo 11 de noviembre de 2011</p> <p>Exhorta a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, así como a los 217 Ayuntamientos un informe de los avances de la integración del Padrón de las Comunidades.</p>	<p>Sin materia. En el 2013 se publicaron Lineamientos generales para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales, a fin de garantizar los criterios de equidad, transparencia y focalización del ejercicio del gasto público destinado al desarrollo social</p>
<p>5. Punto de acuerdo 17 de noviembre de 2011</p> <p>Exhorta a los titulares de los órganos políticos administrativos y los titulares de las dependencia, para que den un informe de las guarderías y estancias</p>	<p>Sin materia, el 28 de noviembre de 2013 se aprobó en el Pleno del H. Congreso del Estado la ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral para el</p>

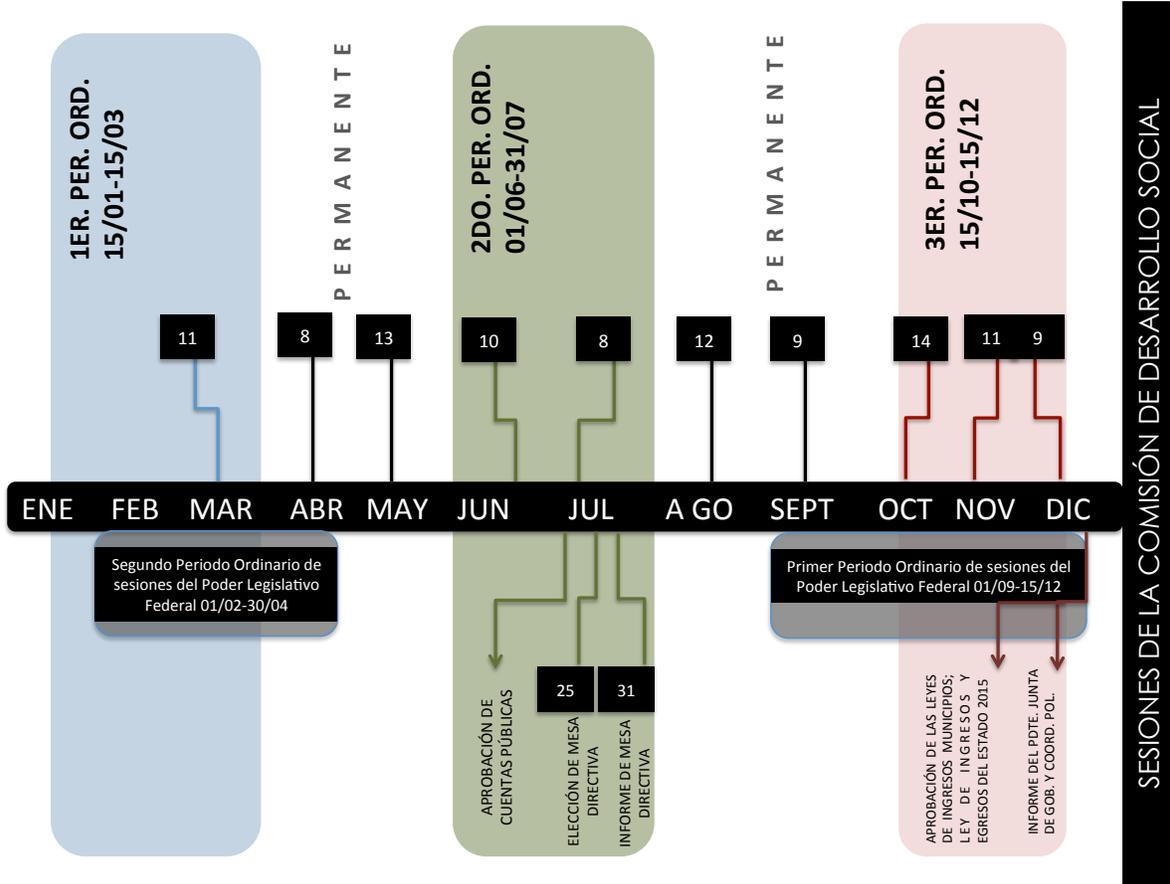
<p>infantiles que operaban bajo su responsabilidad.</p>	<p>Estado de Puebla.-Ley de Guarderías- en la que se establecen certificaciones con las que deben contar los prestadores de servicios, se contempla la conformación de un registro de todas las instituciones que ofrecen el servicio, entre otras funciones.</p>
<p>6. Punto de acuerdo 17 de noviembre de 2011</p> <p>Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social de la Federación a través de la Comisión par la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que en el ámbito de su competencia se le pueda dar certeza jurídica a los poseedores del predio denominado "Las Pozas", realizando trámites de regularización.</p>	<p>Valorar viabilidad de turnar oficio.</p>
<p>Punto de acuerdo 21 de febrero de 2012</p> <p>7. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social Federal a verificar el padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya a familias que cumplan las características que definen las reglas de Operación del Programa en su población objeto.</p> <p>Exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social federal, en el ámbito de su competencia a que los recursos destinados al programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario se ejerzan con eficiencia y no se generen subejercicios presupuestales.</p>	<p>Sin efecto por extemporaneidad. Integración del Padrón Único de Beneficiarios.</p> <p>Sin efecto por extemporaneidad.</p>
<p>8. Punto de acuerdo 11 de Mayo de 2012</p> <p>Se exhorta a los titulares de los órganos políticos administrativos y titulares de las dependencias de la Administración Pública, a considerar una aplicación de reajuste de los horarios de las guarderías y estancias infantiles que operan bajo su responsabilidad; a fin de dar respuesta a todos aquellos padres de familia que el horario actual les resulta insuficiente.</p>	<p>Sin materia, el 28 de noviembre de 2013 se aprobó en el Pleno del H. Congreso del Estado la ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral para el Estado de Puebla.-Ley de Guarderías- .</p>
<p>9. Punto de acuerdo del 26 de Julio de 2012</p> <p>Se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con el fin de que intervenga ante la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales dependiente de la Subsecretaría de Prospectiva y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, y al Ejecutivo Federal para que instruya al Secretario de Sedesol con el propósito de revisar lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y ejercicios subsecuentes, entre otros resolutivos.</p>	<p>Sin efecto por extemporaneidad de ejercicio fiscal.</p>
<p>10. Punto de Acuerdo del 7 de marzo de 2013</p> <p>La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco respalda y se suma a la Cruzada Nacional Contra el Hambre, implementada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el cual exhortan a las demás Legislaturas Locales del País, para que de igual manera respalden y se sumen a este importante proyecto para la nación, entre otros.</p>	<p>Turnar oficio, acuse de recibo.</p>
<p>11. Punto de acuerdo del 19 de junio de 2013</p> <p>Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para que realice las acciones necesarias a fin de que el personal que labora en las ventanillas de atención en las delegaciones de las entidades federativas, esté</p>	<p>No hay materia, se establece en ley los requisitos que acreditan la identidad de personas.</p>

<p>facultado para recibir constancias de residencia y otros documentos oficiales que acrediten la identidad en aquellos casos en los que las personas adultas mayores no puedan recibir los beneficios de los programas sociales por errores mecanógrafos y ortográficos meramente accidentales en los documentos de identidad.</p>	
<p>12. Punto de acuerdo del 27 de Julio de 2013</p> <p>Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado , C. Mario Rincón González comparezca para informar las causas que ubican a la entidad como el tercer estado más pobre de la nación, según datos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como las acciones que se están realizando y proyectando para disminuir estos índices.</p>	<p>Comparecencia de Secretario de Desarrollo Social- 6 de marzo en glosa del Informe de Gobierno del Estado.</p>

- I. Revisar la Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla, buscando pautas de oportunidad, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para los habitantes de la entidad.
- II. Dar seguimiento a los lineamientos para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) de los municipios.
- III. Revisión de las fórmulas de Distribución de Aportaciones para incentivar recaudaciones municipales en predial, agua potable y ejercicio de los ingresos, que disminuya las carencias sociales.
- IV. Seguimiento a políticas públicas:
 - Visitas a lugares donde se implementan los programas sociales.
 - Consultar con usuarios los beneficios obtenidos de los programas.
 - Convocar a las organizaciones de la sociedad civil para que compartan su experiencia respecto a la interacción con el gobierno local en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, mediante foros, seminarios o congresos.
 - Invitación a funcionarios del ámbito de desarrollo social para el análisis de la periodicidad, información y operatividad para valorar la eficiencia de los programas.
- V. Revisar el marco jurídico local en materia de derechos sociales, conscientes de las carencias de los sectores vulnerables.
- VI. Coadyuvar con el Poder Ejecutivo en las políticas públicas para el combate a la pobreza.

V. CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Sesionar los segundos martes de cada mes, en el horario de 10:00 Hrs. A 12:00Hrs.



SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL